

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 39, de fecha 8 de noviembre de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 108.800,11 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.921,75 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del siguiente gasto:

Por importe de 1.000,00 euros en concepto de indemnización en expediente de responsabilidad patrimonial por daños causados por avería de agua en inmueble sito en C/ San Pablo nº 35 de esta ciudad.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 150/16.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obra:

- Lic. 244/16.
- Lic. 227/16.
- Lic. 99/16.

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Vivienda y local sita en C/ Alcalde Francisco Tudela López nº 15 de esta ciudad.
- Vivienda unifamiliar sita en C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 27 de esta ciudad.

III.- LICENCIAS SEGREGACIÓN.- Visto los escritos presentados solicitando prórroga para la presentación de escritura pública de segregación de parcelas en licencias ya concedidas, y emitidos informes al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder prórroga por un plazo igual al concedido de tres meses, contado desde la notificación del presente acuerdo, para la segregación de cuatro parcelas y su posterior agrupación a otras tantas y colindantes con ellas, de las ocho parcelas para las que se concedió la licencia de segregación, procedentes de la finca matriz registral 14.501 situada en Avda. de Andalucía s/n de Mogón, y que son:

-Parcela 1: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 125,34 m² y unas dimensiones medias de 8,23 m x 15,23 m. Se agrupará a la parcela catastral 7310070VH9172N0001GI, situada en la C/ San Vicente, 24 de Mogón y propiedad de D. José Sáez Martínez.

-Parcela 4: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 147,68 m² y unas dimensiones medias de 8,07 m x 18,30 m. Se agrupará a la parcela catastral 7310075VH9172N0001FI, situada en la C/ San Vicente, 14 de Mogón y propiedad de D^a. Josefa Soler Picón.

-Parcela 5: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 77,66 m² y unas dimensiones medias de 4,07 m x 19,08 m. Se agrupará a la parcela catastral 7310076VH9172N0001MI, situada en la C/ San Vicente, 12 de Mogón y propiedad de D^a. Francisca Cano Fábregas.

-Parcela 7: Parcela de forma trapezoidal con una superficie de 98,23 m² y unas dimensiones medias de 4,82 m x 20,38 m. Se agrupará a la parcela catastral 7310078VH9172N0001KI, situada en la C/ San Vicente, 8 de Mogón y propiedad de D. Manuel Amores Martínez.

2º.- **Denegar** prórroga para la segregación de parcela de suelo urbano con una superficie de 2.644,85 m², con frente a C/ José Poblaciones de esta ciudad, clasificada como Suelo Urbano Residencial Ensanche, procedente de la finca matriz registral 11.824, en base al informe emitido en el que se indica:

“Primero.- ...en fecha 21 de julio de 2.016, se presenta escrito de solicitud de prórroga para presentación de escritura pública de segregación de la licencia concedida.

Segundo.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2.016, en su PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES, se acuerda conceder licencia de segregación con el siguiente tenor literal, “CONCEDER LICENCIA PARA LA SEGREGACIÓN, DE LA FINCA MATRIZ, REGISTRAL 11.824, CON UNA SUPERFICIE DE 11.401,00 M2, DE UNA PARCELA DE SUELO URBANO DE 2.644,85 M2, MENCIONADA EN LE CUERPO DE ESTE INFORME, SITA EN SUELO URBANO EN LA C/JOSÉ POBLACIONES.”

Tercero.- Se emite informe al respecto por los Servicios Técnicos municipales en fecha 5 de octubre de 2.016.

A los siguientes hechos le resulta de aplicación la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- El art. 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece que “Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.” Y en este mismo sentido se pronuncia su normativa de desarrollo, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), en su art. 22.4, c).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales mencionados, en relación con la licencia de parcelación concedida a Don Juan Carlos Delgado Mengíbar, debe señalarse que al haber transcurrido el plazo de tres meses desde su expedición sin que se haya otorgado el correspondiente documento público de formalización y su presentación ante la administración otorgante, supone la caducidad de la licencia. El mero transcurso del plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la parcelación determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración, si bien esta podrá ser prorrogada **por causa justificada**. El precepto transcrito en el expositivo anterior, art. 66.5 de la LOUA, declara expresamente que las licencias se conceden sujetas a un plazo preclusivo de tres meses, durante el cual el petitionerario ha de desplegar y acreditar ante la Administración la realización de una determinada actividad, como es el otorgamiento de la escritura pública de segregación, el incumplimiento de dichos requisitos determinará la caducidad de la licencia y la pérdida del derecho concedido. Por ello en el presente supuesto, dado que el beneficiario no acredita la concurrencia de causa justificada alguna para no presentar la escritura pública en el plazo previsto legalmente, incumple las condiciones que le fueron impuestas a la concesión de la licencia, por ministerio de la ley, por lo que, en consecuencia, se ha de desestimar la prórroga solicitada.

Por lo anterior,

Procede la DESESTIMACIÓN de la solicitud de prórroga de la licencia de segregación otorgada.”

IV.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 091715.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) del abonado nº 130389.
- Cambio de uso a doméstico (tarifa 01) del abonado nº 131561.
- Cambio de titularidad y de uso a industrial (tarifa 22) del abonado nº 092655.
- Cambio de titularidad del abonado nº 070475.
- Cambio de titularidad del abonado nº 090470.

2º.- Conceder las siguientes licencias de acometida a la red general de saneamiento, debiendo liquidarse los derechos correspondientes:

Dos acometidas en Avda. Andalucía nº 68 A y B (acometida individual para cada vivienda) de esta ciudad, debiendo ser la tubería de acometida de PVC de diámetro máximo 20 mm y debiendo realizarse pozo de registro para lo cual se pondrán en contacto con los Servicios de Agua y Oficina de Obras de este Ayuntamiento.

V.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de la declaración responsable presentada y teniendo en cuenta el acta de inspección y/o comprobación en sentido favorable emitida por los Técnicos Municipales, y estando asimismo condicionadas al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad comprendida en el Reglamento de Calificación Ambiental en el punto 13.26 bis del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y que se tramitará mediante Calificación Ambiental con Declaración Responsable, según lo establecido en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre:

Para Almacén y Venta de Artículos de droguería y perfumería, actividad incluida en el Reglamento de Calificación Ambiental en el punto 13.26 Bis del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (GICA): *Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total menor a 750 m²*, en local sito en C/ Cádiz nº 82C Bajo de esta ciudad (superficie de 133,22 m² y aforo de 85 personas), según proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial. Asimismo, se concede licencia de obras para adecuación de local para la actividad anteriormente indicada.

VI.- ACTIVIDADES MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de las declaraciones responsables presentadas por distintos promotores, y teniendo en cuenta las actas de inspección y/o comprobación en sentido favorable emitidas por los Técnicos Municipales, y estando asimismo condicionadas al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de las siguientes actividades inocuas:

- Venta Menor de Comercio Textil en local sito en C/ Prior Pellón nº 1 Bajo de esta ciudad, (superficie de 213,00 m²).
- Centro de Estudios en C/ Velázquez nº 5 Bajo de esta ciudad, (superficie de 40,40 m² y un aforo de 21 personas).
- Venta al por Menor de Prendas de Vestir y Complementos en C/ Canalejas nº 1 Bajo de esta ciudad, (superficie de 65,80 m² y un aforo de 31 personas).
- Clínica de Fisioterapia en C/ San Rafael nº 80 Bajo de esta ciudad, (superficie de 102,81 m²).

VII.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En Ctra. Circunvalación nº 28 Bajo Izq de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 4,00 metros, entrando en la misma un tractor y un remolque y correspondiéndole la licencia nº 1171.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIONES CONTRA RECIBOS DE AGUA.- Vistos los escritos presentados por distintos usuarios reclamando contra recibos por consumo de agua y en base a los informes emitidos por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

RECLAMACIÓN, abonado nº 050010:

- Practicar una reducción del 25% en el consumo del recibo nº 30526/2016, debiendo realizarse por los Servicios Económicos las operaciones pertinentes para ejecutar este acuerdo.

RECLAMACIÓN, abonado nº 070245:

- Anular y minorar el recibo nº 26233/2016 correspondiente al 3º Trimestre de 2016.
- Practicar liquidación sustitutiva del 3º Trimestre de 2016, por todos los conceptos, y para un consumo de 30 m³.
- Practicar 24 liquidaciones complementarias correspondientes al 1º Trimestre, 2º Trimestre y 3º Trimestre de los años 2008 al 2015, con un consumo de 29 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.
- Instar al interesado a que facilite el acceso al contador, o en su caso aporte la tarjeta de lectura, al menos una vez cada año.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA DE CUBIERTA DE CENTRO DE ASOCIACIONES DE VILLACARRILLO”.- Vista la certificación de la obra “Reforma de Cubierta del Centro de Asociaciones de Villacarrillo“, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 de la Excm. Diputación Provincial, nº obra: 15.106.095.150, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación nº 2 y última de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

OBRA Y ADJUDICATARIO	Importe (sin IVA)	I.V.A.	TOTAL CERTIF. Nº 2
“Reforma de Cubierta del Centro de Asociaciones de Villacarrillo”, adjudicatario MONPLAN OBRAS S.L.,			

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por contratación del suministro de agua:

Fianza correspondiente al abonado nº 0556 en C/ Capagrana nº 70 2º de esta ciudad, por cambio de titularidad.

Fianza correspondiente al abonado nº 130612 en C/ Ministro Benavides nº 67 Puesto 6 del Mercado Municipal de Abastos, por baja del mismo.

III.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social.

IV.- AYUDAS DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2016.- Vista la solicitud presentada y los informes emitidos por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL